



MAT: ORDENA PAGO A BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ORASMI.

RESOLUCION EXENTA N° 228

QUILPUE, 14 de Septiembre del 2010.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 3770 del Ministerio del Interior, que modifica Resolución Exenta (I) N° 80 del 05.01.10 que aprueba transferencia de fondos ORASMI 2010 a Intendencias y Gobernaciones; Resolución Exenta N° 57, que aprueba distribución presupuestaria de fondos ORASMI 2010 a la Gobernación Provincial de Marga Marga; Memo N° 61 del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Marga Marga; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan las letras i), y j) del artículo 4°, letras g), i) del artículo 45, ambas de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la necesidad de entregar ayudas sociales de emergencia a los beneficiarios que solicitaron dicha ayuda; y habiéndose informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación la pertinencia del gasto y la disponibilidad presupuestaria;

RESUELVO:

ORDÉNESE, el pago a don Faawz Hadad Farag, arrendador de la beneficiaria del Programa ORASMI doña **Julia Flora Angélica Martínez Peñaloza**, para proceder al pago de boleta electrónica N° 19057124 de la empresa Chilquinta Energía S.A., por el monto fijado en la siguiente tabla:

Nombre	Monto Aporte	Comuna	Girar a	Rut Empresa	Boleta N°
Faawz Hadad Farag	\$30.000	Limache	Chilquinta Energía S.A.	96.813.520-1	19057124
TOTAL	\$30.000.-				

IMPÚTESE, dicho gasto al ítem Asistencia Social conforme Resolución Exenta N° 57 de 07.06.2010, de la Gobernación Provincial de Marga Marga.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]

ALBERTO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR PROVINCIA DE MARGA MARGA

[Handwritten signature]
 RVB: M. I. Y. C. C. / MGR/mgr

Distribución:

- 1.- Depto Social Gob. Prov. Marga Marga
- 2.- Administración y Finanzas Gob. Prov. Marga Marga
- 3.- Asesor Jurídico Gob. Prov. Marga Marga
- 4.- Oficina de Partes

MEMO N°61

QUILPUÉ, 10/09/2010.

A : **SRTA. MA. LAURA GUTIERREZ ROJAS**
ASESORA JURICA

DE : **MARÍA JOSÉ TORRES LORCA**
PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL

En el marco del Programa ORASMI, que ejecuta esta Unidad, ruego a Ud., si lo tiene a bien, dictar Res. Ex. de pago al beneficiario que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Monto Aporte	Comuna	Girar a	RUT Empresa	Boleta N°
Faawz Hadad Farag ⁶	30.000.-	Limache	Chilquinta Energia S.A.	96.813.520-1	19057124
TOTAL	30.000.-				

Los gastos esta resolución deben irrogarse del Presupuesto ORAMI 2010, transferido a esta Unidad a través de Res. Ex. 3770/2010 de la Div. de Administración y Finanzas del Ministerio de Interior e imputarse al ítem Asistencia Social, según Res. Ex. N° 57/2010 de esta Gobernación Provincial.

Los Informes Sociales y antecedentes fundantes de dichos aportes se encuentran en los archivos de este Departamento Social.


MARÍA JOSÉ TORRES LORCA
PROFESIONAL DEPARTAMENTO SOCIAL


JGR/MAR/mjl
Distribución:
1. Valudicada
2. Depto. Social

⁶ Referido corresponde a arrendador, mientras que beneficiario de la ayuda social sería Doña Julia Flora Angélica Martínez Peñaloza, arrendatario de la propiedad en que se emite cobro factura electricidad.